ACTA NUMERO VEINTE. En la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a las catorce horas, del día cuatro de mayo de dos mil veintidós, se realizó sesión Ordinaria, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, con la asistencia del Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz, de los Regidores propietarios y suplentes, Regidores Propietarios del primero al décimo, en su orden: Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, Lic. José Miguel Romero Monroy, Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, doña Karla Ivette Arias Velásquez, Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, don Rafael Humberto Fuentes, Regidores Suplentes: doña Blanca Luz Acevedo Galdámez, don Marvin Oswaldo Guevara Avelar, Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada, Licda. Rosa Evelina Rodríguez de López; y del Secretario Municipal don Rubén Alonso Castillo Gámez. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se designó al Primer Regidor Prof. Andrés Baltazar Portal Solís. Se le dio audiencia a: 1) La Comisión de las Normas Técnicas de Control Interno, quienes presentaron el trabajo realizado; y 2) A la Directiva del Sindicato Servidores Públicos Municipales Quezaltepeque (SISEPMUQUE); posteriormente se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y firmada sin ninguna objeción. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los acuerdos siguientes: ACUERDO NÚMERO UNO. Vista la nota de fecha 29 de abril de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual en base al Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique a PROTECCIONES AGRICOLAS, S.A, por la cantidad de \$ 784.74, la compra de 6-piezas de malla Saran monofilamento color azul 90% protección medida de 2.50mx10m, con refuerzo en la orilla color negro y ojetes, a razón de \$ 130.79 cada una, que será utilizada en la cancha de basquetbol del parque Norberto Morán, para protección de la duela instalada en la misma, la cual ha sido solicitada por la Unidad de Parques y jardines. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Adjudicar a PROTECCIONES AGRICOLAS, S.A, por la cantidad de \$ 784.74, la compra contra entrega de 6-piezas de malla monofilamento color azul 90% protección medida de 2.50mx10m, con refuerzo en la orilla color negro y ojetes, a razón de \$ 130.79 cada una, 2) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, emita cheque a nombre de PROTECCIONES AGRICOLAS, S.A, por la cantidad de \$ 784.74, para efectuar la compra contra entrega de: 6 piezas de malla Saran, el cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS. Vista la nota de fecha 27 de abril de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Unidad del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), ha solicitado la compra de ACCESORIOS **DE SEGURIDAD**, para ser utilizados por los Agentes Municipales del CAM; Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique a ACCESORIOS LEO, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 1,163.90. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Adjudicar a ACCESORIOS LEO, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 1,163.90, la compra contra entrega de: 55-lámparas de mano tácticas, 24-esposas de acero inoxidables, 55silbatos especiales para el CAM, y 26-gas pimienta para defensa personal, 2) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S.A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, emita cheque a nombre de ACCESORIOS LEO, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 1,163.90, para efectuar la compra contra entrega, de los artículos antes mencionados. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES. Vista la nota de fecha 28 de abril de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia Financiera, ha solicitado la compra de 1-ARCHIVERO METALICO CON PUERTAS ABATIBLES; Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique a FERROCENTRO, S.A DE C.V, la compra contra entrega, por la cantidad de \$ 384.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Adjudicar a FERROCENTRO, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 384.00, la compra contra entrega de: 1-ARCHIVERO METALICO CON PUERTAS ABATIBLES, con 2 anaqueles, 2-gavetas de apertura horizontal, medidas 1.83 mts de alto x 0.85 cm de acho x 0.45 cms de profundo, marca IPSA, 2) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD" # 577-002016-1 del Banco Agrícola, S. A, emita cheque a nombre de FERROCENTRO, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 384.00, para efectuar la compra contra entrega del archivero antes mencionado. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO. Vista la nota de fecha 29 de abril de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Unidad de Transporte y Logística, ha solicitado la compra llantas para las unidades de transporte de esta Institución. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique a CENTRO DE SERVICIO DOÑO, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 2,816.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Adjudicar a CENTRO DE SERVICIO DOÑO, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 2,816.00, la compra contra entrega de: 8- llantas de carga para vehículo liviano 175/70 R14, a un precio de \$ 60.00 C/U, que hacen un total de \$ 480.00 y 16-llantas radiales A/T 225/75 R16, a un precio de \$ 146.00 C/U, que hace u total de \$2,336.00, las cuales serán utilizadas en los equipos operativos No. 57, placa N14032, No. 58, placa N14042 y equipos administrativos No. 1, palca N15212, No. 30, placa 3502, No. 56, placa N14006 y No. 55, placa N14004, 2) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD" # 577-002016-1 del Banco Agrícola, S. A, emita cheque a nombre de CENTRO DE SERVICIO DOÑO, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 2,816.00, para efectuar la compra contra entrega de las llantas antes mencionadas. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO. Vista la nota de fecha 04 de mayo de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual en base al Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique y se autorice la compra contra entrega, de los bienes y servicios, solicitados por la Unidad de Comunicaciones y Prensa de esta Municipalidad, que se utilizarán en la

ejecución del evento: "RENDICION DE CUENTAS DEL PRIMER AÑO DE GOBIERNO MUNICIPAL", que se llevará a cabo el día viernes 06 de mayo del presente año, en la cancha de Básquetbol Roberto Arguello de esta ciudad. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Adjudicar a los siguientes proveedores: a) ORRAJAN S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 562.50, el suministro de 250 refrigerios (croissant y un jugo o soda enlatada), a razón de \$ 2.25 C/U, b) EMELINA HERNANDEZ DE HERNANDEZ, por la cantidad de \$ 115.00, la compra de 5-arreglos florales, a razón de \$ 23.00 C/U, 2) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, emita los cheques respectivos, para efectuar la compra contra entrega, de los bienes y servicios antes mencionados. Los cheques serán amparados por las facturas o recibos que emitan los proveedores, cuando se realice la compra y pago de servicios. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. Cabe mencionar que también se llevó a votación para su respectiva aprobación, la compra a los proveedores: WALTER NASSER MUNDO DE LEON, por la cantidad de \$ 800.00, el servicio de montaje y desmontaje de evento, tarima de 6 metros de frente por 5 de fondo, a 1-metro de alto con charol blanco, pantalla de 4 metros de frente por 2 de alto, 8-sistemas de líneas, 2-bajos, 2-monitores para escenario, 3micrófonos inalámbricos, pedestales; y JUAN CARLOS PARADA JUAREZ, propietario de IMPRENTA VISION GRAFICA, por la cantidad de \$ 60.00, la compra de 75-tarjetas de 16 cm x 11.5 cm, tiro y retiro, full color, y 200-botones o pines metalizados, los cuales no se aprobaron por haber obtenido solo 4 votos cada uno. En relación a la compra de los dos proveedores, que no se aprobaron la compra de bienes y servicios, por no haber obtenido el voto favorable de la mitad más uno, de los miembros que integran el Concejo Municipal, según lo establece el Art. 43 del Código Municipal, salvan su voto los señores: Tercer Regidor Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, Cuarto Regidor Lic. José Miguel Romero Monroy y Quinta Regidora Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, de conformidad al Art. 45 del citado Código; y los señores: Primer Regidor Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, Sexta Regidora doña Karla Ivette Arias Velásquez, Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí; y Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salvan su voto en todos los puntos presentados en este Acuerdo Municipal, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS. Vista la nota de fecha 29 de abril de 2022,

presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que el médico coordinador del proyecto: "ASISTENCIA MÉDICA MUNICIPAL 2022", ha solicitado la compra de MATERIAL MEDICO para la realización de las jornadas médicas diarias, que se llevan a cabo para la atención de todos los beneficiarios. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra a la FUNDACION PRO DESARROLLO Y SOLIDARIDAD, por la cantidad de \$ 365.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Adjudicar a la FUNDACION PRO DESARROLLO Y SOLIDARIDAD, por la cantidad de \$ 365.00, la compra al crédito de 30 días, de: 20-unidad hilo Nylon No. 5-0, 20-caja hilo nylon para suturar No. 3-0, 25-unidad sulfadezina de plata (crema de 30grs), 2) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: "ASISTENCIA MEDICA MUNICIPAL 2022", pague la factura que emita la referida Fundación. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. El Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salva su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. ACUERDO NÚMERO SIETE. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por la Encargada del Fondo Circulante, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, reintegre a la Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo, doña Ingrid Marisol Escobar de García, la PÓLIZA DE REINTEGRO No. 005-2022, que ampara comprobantes del 05 al 20 de abril de 2022, por el monto total de \$ 1,196.75, menos la cantidad de \$ 91.01 que corresponde al descuento de renta y menos el descuento respectivo del IVA por \$ 2.70; siendo el líquido a reintegrar por la cantidad de \$ 1,103.04. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO. Vista la nota de fecha 17 de marzo de 2022, presentada por el señor MANUEL ENRIQUE ROMERO MIRA, en la cual solicita que se autorice el traspaso de un puesto, a Perpetuidad del Título # XXXXXX extendido el día 22 de abril de 2021, que se encuentra a nombre de Vilma Daysi Avelar de Meléndez, manifestando que lo obtuvo a través de Documento Autenticado de Compraventa de Título de Puesto a Perpetuidad en el Cementerio, otorgado por la señora Vilma Daysi Avelar de Meléndez, a favor de Manuel Enrique Romero Mira, celebrado ante los oficios del Lic. Guillermo Ernesto Portillo Cuellar, el día 22 de febrero de 2022. Nombra como nuevos beneficiarios a: SONIA ESPERANZA FIGUEROA DE ROMERO Y DIANA CAROLINA ROMERO FIGUEROA. El Concejo

Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 21 de La Ley General de Cementerios y sus reformas, ACUERDA: Autorizar a la Encargada de Extensión de Títulos a Perpetuidad, para que, margine el Título de Puesto a Perpetuidad # XXXXXX, se haga constar la posesión del nuevo propietario don MANUEL ENRIQUE ROMERO MIRA, asigne como Nuevas beneficiarias a las señoras: SONIA ESPERANZA FIGUEROA DE ROMERO y DIANA CAROLINA ROMERO FIGUEROA; y anexe la documentación de respaldo. El Cuarto Regidor Lic. José Miguel Romero Monroy, salva su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE. Vista la nota de fecha 02 de mayo de 2022, presentada por el señor Miguel Ángel Meléndez Pérez, Encargado Unidad de Mantenimiento de esta Institución, en la cual solicita al señor Alcalde y al Concejo Municipal, le concedan permiso sin goce de sueldo, por el periodo comprendido del 09 de mayo al 09 de julio de 2022, por motivos personales. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta lo establecido en el Art. 62 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Institución, ACUERDA: Conceder PERMISO SIN GOCE DE SUELDO, al señor MIGUEL ÁNGEL MELÉNDEZ PÉREZ, durante el período comprendido del 09 de mayo al 09 de julio de 2022. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ. Vista la nota de fecha 02 de mayo de 2022, presentada por la señorita Tatiana Abigail Fermán Godoy, Colectora del Turicentro La Toma, en la cual solicita al señor Alcalde y al Concejo Municipal, le concedan permiso sin goce de sueldo, por el periodo comprendido del 07 de mayo al 07 de julio de 2022, por motivos personales. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta lo establecido en el Art. 62 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Institución, ACUERDA: Conceder PERMISO SIN GOCE DE SUELDO, a la señorita TATIANA ABIGAIL FERMÁN GODOY, durante el período comprendido del 07 de mayo al 07 de julio de 2022. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE. Vistos los documentos presentados por el señor José Mario Bolaños Villacorta, Representante Legal de AMERICAN PETROLEUM DE EL SALVADOR, S.A DE C.V, para la refrenda de "LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS 2022", de una ABARROTERÍA, en Estación de Servicio AMERICAN PETROLEUM DE EL SALVADOR, S.A DE C.V, ubicada en Carretera hacia Quezaltepeque, KM 30.7, cantón Primavera, caserío Milagro de La Roca, de esta jurisdicción. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad a los Art. 30, 31 e Inciso segundo del Art. 32 de La Ley Reguladora de la Producción y comercialización de Alcohol y de

las bebidas alcohólicas, ACUERDA: Refrendar la LICENCIA DE VENTAS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS 2022, a: AMERICAN PETROLEUM DE EL SALVADOR, S.A DE C.V, para el funcionamiento de una ABARROTERIA, que se encuentra ubicada en Carretera hacia Quezaltepeque, KM 30.7, cantón Primavera, caserío Milagro de La Roca, de esta jurisdicción. La licencia que ampara el presente acuerdo, deberá ser renovada en los primeros quince días de cada año, de conformidad al Art. 31 de la citada Ley. COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO **DOCE.** Vista la nota de fecha 29 de abril de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que el Gerente Desarrollo Económico Local, en el marco de la ejecución del proyecto: "PATRIMONIO CULTURAL, MUSEO ESTACION Y TURISMO 2022", ha solicitado la compra de RAMILLETES DE FLORES TIPO CLAVEL Y BOLSONES SUBLIMADOS, Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique y se autorice la compra contra entrega, de los bienes y servicios, que serán utilizados para conmemorar el "DIA DE LAS MADRES", que se llevará a cabo el 10 de mayo de 2022. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Adjudicar a los siguientes proveedores: a) SILVIA MARITZA NAJARRO CHAVEZ DE LANDAVERDE, por la cantidad de \$ 675.00, la compra de: 1500-ramillete de flores tipo clavel, a razón de \$ 0.45 ctv, cada una, b) ANA FRANCISCA CASTILLO DE SANTOS, por la cantidad de \$ 2,505.00, la compra de: 1,500 bolsones sublimados, a razón de \$ 1.67 cada uno, 2) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, del proyecto: "PATRIMONIO CULTURAL, MUSEO ESTACION de la cuenta TURISMO 2022", emita los cheques respectivos, para efectuar la compra contra entrega, de los bienes y servicios antes mencionados. Los cheques serán amparados por las facturas o recibos que emitan los proveedores, cuando se realice la compra y pago de servicios. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE. Vista la nota de fecha 05 de mayo de 2022, presentada por el Lic. Mario Herbert Echeverría, Gerente de Desarrollo Económico Local, en la cual solicita que se autorice una reprogramación presupuestaria, para el proyecto: "PATRIMONIO CULTURAL, MUSEO ESTACION Y TURISMO 2022", con el propósito de fortalecer el específico 54314 Atenciones Oficiales, para poder efectuar la compra de almuerzos, para la celebración del día de las madres, la reprogramación se deberá realizar según el siguiente

## detalle:

Específico	Concepto	Disminuye	Aumenta
51201	Salario de Coordinador	\$ 900.00	
54314	Atenciones Oficiales (almuerzos día de la Madre)		\$ 900.00
	TOTAL	\$ 900.00	\$ 900.00

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para elaborar la reprogramación Presupuestaria, del proyecto: "PATRIMONIO CULTURAL, MUSEO ESTACION Y TURISMO 2022", el cual se ejecuta con fuente de financiamiento 120-FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. El Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salva su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE. Vista la nota de fecha 05 de mayo de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que el Jefe de Deportes, con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Social, en el marco de la ejecución del proyecto: "INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022", ha solicitado la compra de REFRIGERIOS, que serán entregados a los miembros del equipo de apoyo y logística, que está desarrollando la primera triatlón "TOMA EL RETO", que se llevará a cabo el día domingo 08 de mayo de 2022. Por lo que; basado en el Art. 18, 39, inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra al crédito de 15 días, al proveedor ORRAJAN S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 175.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1) Adjudicar a ORRAJAN S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 175.00, la compra de 100-refrigerios con su respectiva bebida, a razón de \$ 1.75 cada uno, que serán entregados en el evento antes mencionado, 2) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, con fondos del proyecto: "INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022", pague la factura que emita ORRAJAN S.A DE C.V, que ampara el suministro de 100-refrigerios. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. El Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salva su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. Se da por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega al Tercer Regidor Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos.

## LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS ALCALDE MUNICIPAL

LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ SINDICO MUNICIPAL

PROF. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS PRIMER REGIDOR

BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA SEGUNDA REGIDORA LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ TERCER REGIDOR

LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY CUARTO REGIDOR DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON QUINTA REGIDORA

KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ SEXTA REGIDORA

LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA SEPTIMO REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI OCTAVA REGIDORA CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS NOVENO REGIDOR

RAFAEL HUMBERTO FUENTES DECIMO REGIDOR

BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ REGIDOR SUPLENTE

## MARVIN OSWALDO GUEVARA AVELAR REGIDOR SUPLENTE

## PROF. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA REGIDOR SUPLENTE

LICDA. ROSA EVELINA RODRIGUEZ DE LOPEZ REGIDOR SUPLENTE

RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ SECRETARIO MUNICIPAL